

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Pago subvención nominativa año 2019.
Unidad instructora	ESPORTS (02.36)
Exp.	2019/439/G697.3 - SUBVENCIO NOMINATIVA 2019 AD TORREFORTA

**CÒPIA EN CASTELLANO DEL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FIRMADA EL
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019**

Se propone la Teniente de Alcalde Coordinador del área de Servicios Generales y Gobierno Abierto la adopción de la siguiente resolución:

"Visto el convenio de colaboración plurianual entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Deportiva Torreforta, con CIF G-43056761, aprobado por el Consejo Plenario en sesión de 13 de diciembre de 2010 y formalizado el 15 de diciembre de 2010 , y modificado con posterioridad con la adenda del convenio por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 19 de marzo de 2012, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte del club.

Vista la documentación que consta en el expediente:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 16 de diciembre de 2019
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 10/11/19
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones del representante del Club.
- Informe de fecha 12/13/19 del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe de la Jefe de Servicio del área de Servicios a la Persona según el cual no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención.
- Informe del Jefe de Servicio de Planificación Económica Financiera conforme se compensará la deuda que tiene el Club por el alquiler de las instalaciones de 2018 y 2019 que se elevan a 16.917,25 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de deporte.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48.923 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 22019002972, por importe de 84.412,06.- € en concepto de "Subvención nominativa a Asociación Deportiva Torreforta 2019".

Consta en el expediente escrito del Juzgado de instancia núm. 1 de Tarragona mediante el cual se ordena la retención de la subvención anual que debe pagar este Ayuntamiento en la parte ejecutada ADT Torreforta, provista de CIF G43056761 hasta cubrir la suma de 4.000,00 € de principal y de 1.200 € por intereses y costas.

Visto el informe emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual consta en el expediente.

En consecuencia, teniente de alcalde, Coordinador del área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, en uso de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 y 26 de junio de 2019, adopta la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la entrega de la subvención concedida a la Asociación Deportiva Torreforta, por un importe de 84.412,06 €.

SEGUNDO.- Disponer que por de la tesorería municipal se proceda a dar cumplimiento al oficio del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Tarragona relativo a la retención de la subvención anual por importe de 4.000 € de principal y de 1.200 € para intereses y costas. Hay que tener en cuenta la cuantía de 16.917,25 € por el alquiler de las instalaciones el cual irá destinado a compensar la deuda pendiente de la Asociación Deportiva Torreforta a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería.

TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto una vez resuelto el expediente de reintegro mencionado, y luego el mismo del importe a pagar.

CUARTO.- Advertir expresamente a la entidad beneficiaria de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

QUINTO.- En base al importe de la subvención otorgada por 84.412,06' - € y de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación Deportiva Torreforta deberá justificar antes del 20 de enero de 2020 por un importe del 100% del coste total de la actividad, en los términos establecidos en el convenio, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. La justificación de esta subvención se hará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total de la actividad, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado y al departamento de Contabilidad y Presupuestos a los efectos oportunos. "

Sin embargo, el Teniente de Alcalde Coordinador del área de Servicios Generales y Gobierno Abierto resolverá.